

3JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bodegas y Construcciones MY S.A.S.
Demandado	Carlos Alberto Arbeláez Londoño y otra
Radicado	05001 31 03 008 2019 00368 00
Instancia	Primera
Tema	Requiere demandante

Como quiera que desde el pasado 31 de julio de 2019, se libró mandamiento de pago en contra de los señores Carlos Alberto Arbeláez Londoño y Luz Jeannette Borja López, y a la fecha no se ha realizado su notificación, se requiere a la parte demandante para que adelante el trámite que corresponde a la debida integración del contradictorio, con la notificación a los citados codemandados

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)